



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 128
SERIE DE 2008-2009

PROYECTO DE ADMINISTRACION:

“PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COADMINISTRACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES PARA LAS AREAS RECREATIVAS EN LA REPRESA CERRILLOS; Y PARA OTROS FINES”

muy
Ally
est.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, reconoce entre los poderes de los Municipios la facultad de ejercer el poder legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: En el artículo 2.001 (q) de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, se autoriza a los Municipios a entrar en convenios con las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas, y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables;

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de la Ley Número 23 de 30 de junio de 1972 y la Ley de Bosques de Puerto Rico, según vigentes, está facultado para celebrar y establecer convenios y contratos con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y con organismo federales, estatales, o municipales, bajo los términos y condiciones que estimen convenientes para la mejor aplicación y ejecución de la ley y el logro de sus deberes ministeriales;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene interés de asumir la responsabilidad que trae consigo el administrar y mantener las áreas recreativas del Bosque Estatal Cerrillos, sito en los terrenos que comprenden el área adyacente al Embalse Cerrillos según designada por la Orden Ejecutiva OE-1996-58. En dicho bosque se encuentran áreas recreativas con instalaciones para la recreación pasiva al aire libre;

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Alcaldesa María E. Meléndez Altieri, a que, en representación del Municipio Autónomo de Ponce, suscriba con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales un Acuerdo de Coadministración para las Áreas Recreativas en el Bosque Estatal Cerrillos, así como cualquier otro documento necesario y/o accesorio para dichos propósitos.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata a partir de su aprobación y se notificará a aquellas dependencias gubernamentales estatales y municipales que sean necesarias para su efectividad.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.


EGBERT QUINONES TORO
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. ROBERTO GONZALEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2009 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro



CERTIFICACIÓN

YO: **EGBERT QUIÑONES TORO**, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Núm. 128, Serie 2008-2009*; “PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COADMINISTRACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES PARA LAS AREAS RECREATIVAS EN LA REPRESA CERRILLOS; Y PARA OTROS FINES”; fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 25 de junio de 2009*; con los votos afirmativos de los siguientes *Legisladores*:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS M. IRIZARRY PABON
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
LUIS A. MORALES ROMAN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON LUÍS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE V. TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI

HON LUÍS A. YORDAN FRAU

**El Hon. Juan F. Rosado Ortiz estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día, *viernes, 26 de junio de 2009*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día, *viernes, 26 de junio de 2009* y ésta la firmó el día *martes, 30 de junio de 2009*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy, *lunes, 6 de julio de 2009*.



EGBERT QUIÑONES TORO

SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

aro